ACTA NÚMERO 21/2023 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con cinco minutos del día viernes veintitrés de junio de dos mil veintitrés, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -

Existiendo quórum, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los magistrados los proyectos de resolución, que a continuación se enuncia. -

1 Expediente TEEC/JDC/15/2023 promovido por Luisa Yael Amador Gamboa en contra de MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Presidenta del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche, JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y ROSALBA BARREA LIRA Tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche.

2 Expediente TEEC/JDC/16/2023 promovido por Luisa Yael Amador Gamboa en contra de MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Presidenta del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche y JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche. -

Por lo que se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/15/2023, promovido por Luisa Yael Amador Gamboa en contra de MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Presidenta del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche, JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y ROSALBA BARREA LIRA Tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche.- - - -

En el expediente número TEEC/JDC/15/2023, se acuerda: - - - - - - - - - - - - - -

A C U E R D A:

PRIMERO: Es **improcedente** la demanda del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. -

SEGUNDO: Se **reencauza** la demanda que dio origen al presente asunto a la **Comisión Especial para la Atención a la Violencia Política en Razón de Género del Partido Acción Nacional** para que, en un plazo breve, razonable y acorde con su normativa interna, a partir de la notificación del presente acuerdo, resuelva como en derecho corresponda. Lo anterior, deberá ser informado a este Tribunal Electoral local, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a la emisión del fallo, remitiendo las constancias que así lo acrediten. Con la prevención que, en caso de incumplimiento, se le impondrá alguno de los medios de apremios previstos en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -

TERCERO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la **Comisión Especial para la Atención a la Violencia Política en Razón de Género del Partido Acción Nacional**, previa copia certificada que de ellas obre en el expediente, las cuales deberán quedarse en este Tribunal Electoral local. -

CUARTO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley, **dar vista** al **Comité Ejecutivo Nacional** y a la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional**, ambas del Partido Acción Nacional, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- -

QUINTO: Se ordena a María del Rosario Cruz Hernández, presidenta del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche; **Joshue de Jesús Rodríguez Golib**, secretario general del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche y a **Rosalba Barrera Lira**, tesorera del Partido Acción Nacional en Campeche, abstenerse de realizar conductas de intimidación o molestia hacia **Luisa Yael Amador Gamboa, su familia o personas relacionadas con ella.** Con la **prevención** que, de no cumplir con lo ordenado, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- - - - - -

SEXTO: Se ordena a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este órgano jurisdiccional electoral, **dar vista** a la **Fiscalía General**, a la **Secretaría de Seguridad Pública**, a la **Comisión de los Derechos Humanos** y al **Instituto de la Mujer**, todos del Estado de Campeche, para que, de ser procedente y, de manera inmediata, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas que conforme a la ley resulten necesarias para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de Luisa Yael Amador Gamboa. -

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional electoral local para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, sean anexados o acumulados y, en su caso, acordados para su legal y debida constancia en el expediente. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

A continuación se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/16/2023, promovido por Luisa Yael Amador Gamboa en contra de MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ Presidenta del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche y JOSHUE DE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche.- -

En el expediente número TEEC/JDC/16/2023, se acuerda: - - - - - - - - - - - - -

A C U E R D A:

PRIMERO: Es **improcedente** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, de acuerdo a lo señalado en el Considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se **reencauza** el presente medio de impugnación a la **Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional**, conforme a lo establecido en los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente acuerdo.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos dejar copia certificada en el archivo jurisdiccional de este Tribunal Electoral de la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa y **remita** los originales atinentes a la **Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.**

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, sean anexados o acumulados y, en su caso, acordados para su legal y debida constancia en el expediente.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos, los aprobaron las magistradas y el magistrado electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier Ac Ordóñez, bajo la Presidencia y ponencia de la primera, así como también de la ponencia de la segunda de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. - - - - - - - - - - - -

Luego de una deliberación, de los proyectos de las cuentas se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada de pleno, a las once horas con cuarenta minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. -

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

MARIA EUGENIA VILLA TOREES
MAGISTRADA PONENTE.

FRANCISCO JAVIER ACOSTA ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------
CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 21/2023 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. ----------

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.